

0665
RESOLUCION N°

EXPEDIENTE N° 01106

NEUQUEN, 25 de abril de 1.980 .-

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente por lo cual la Dirección / Provincial de Defensa Civil acepta el padrinazgo para la Escuela Primaria N° 106 de Plottier y;

CONSIDERANDO:

Que el padrinazgo constituye un factor preponderante para lograr un mayor acercamiento de los Organismos Oficiales Provinciales con los establecimientos escolares;

Que mediante el vínculo que se creará así, los niños / comprenderán desde temprana edad la importante función que cumple esa Dirección de Defensa Civil y se compenetrarán de la necesidad que todos participen de sus realizaciones en bien de la comunidad;

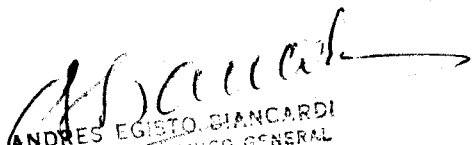
POR ELLO:

En uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 2180/79;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) ACEPTASE y AGRADECASE a la Dirección Provincial de Defensa Civil, el padrinazgo ofrecido para la Escuela N° 106 de Plottier.-
- 2º) REGISTRESE y pase sucesivamente a la Dirección de Enseñanza Primaria, Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Rendición de Cuentas y Documentación. y ARCHIVASE.-


ANDRES EGISTO BIANCARDI
SECRETARIO TECNICO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION